

TEMUCO.

29 OCT 2012

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

1979, sobre rentas municipales.

2 - La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N ° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.

4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 406 del 24 de Septiembre del

2012 que determina subrogancia de don Eduardo Castro Stone.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- La orden de ingreso Nº 38445618 del día 01 de octubre de 2012 por un valor de \$ 7.714, la cual tenia fecha de vencimiento al dia 05 de octubre de 2012, no fue cancelada por el contribuyente.

DECRETO:

1 - Reasignese el permiso municipal correspondiente al domiciliado en enrolamiento del 355-1499 del Sr. JOSE CORREA VERGARA RUT; quien es comerciante ambulante ubicado en la Periferia específicamente en Francisco Salazar/Mayorista10, con el rubro de Frutas y Verduras.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos a contar del mes de octubre 2012, al contribuyente antes señalado.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal Nº 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDUARDO CASTRO STONE

ALCALDE(S)

EMUSECRETARIO MUNICIPAL

CHUNTCIPALIDA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales

JUAN ARANEDA NAVARRO

- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes